



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

Con fecha 2 de octubre de 2025 se ha publicado en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, el Anuncio de 30 de septiembre de 2025 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería por el que se designaban asesor especialista en corrección anónima automatizada y asesore especialista en Psicología.

Advertido error material en el punto PRIMERO del mencionado anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos, procede la rectificación del Anuncio de 30 de septiembre de 2025, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso-oposición independiente, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en el sentido que a continuación se indica:

En el punto PRIMERO, donde dice:

(...) habida cuenta de la necesidad del Tribunal Calificador de disponer de personal especializado **para la de todos** los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo arriba referenciado, que requieran de corrección anónima automatizada (...).

Debe decir:

(...) habida cuenta de la necesidad del Tribunal Calificador de disponer de personal especializado **para todos** los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo arriba referenciado, que requieran de corrección anónima automatizada (...).

El presente anuncio se publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 31 del Decreto de 23 de agosto de 2021.





Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

La Secretaria Titular,

María del Carmen Morillas Delgado



Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN MORILLAS DELGADO - ADJUNTA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/10/2025 08:23:06
CSV : CDXUWLYJZHWQIHJN

